

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de septiembre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,650
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Instituto Nacional de Colonización**

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Reforma de la Casa-Ayuntamiento y vivienda del Médico con consultorio en el pueblo de Sobradiel (Zaragoza)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a trescientas noventa y un mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos (391.888,66).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (General Mola, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de siete mil ochocientas treinta y siete pesetas con setenta y siete céntimos (7.837,77), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 9 de octubre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 14 de dicho mes.

Madrid, 19 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Subdirector de Obras, José García. 2.435—O.

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA****DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de obras públicas, se hace público que, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don José Martínez Verguizas, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «18 de Julio», de sesenta viviendas protegidas, en Soria, toda vez que, según comunicación 484, de 10 de enero del año en curso, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras, y por escrito de 13 de septiembre del mismo ha concedido su aprobación a la liquidación total de las mismas.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler. 2.433—O.

**FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS****ASTURIAS****Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados**

El día 9 de octubre de 1952, a las once horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de nueve a trece horas, hasta el 8 de octubre de 1952, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días 1 al 8 de octubre, de diez a trece horas, en el Garage Asturias, de esta capital.

Oviedo, 17 de septiembre de 1952.—El Presidente de la Comisión, Alberto Aza. 2.437—O.

**PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS**

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas ha dispuesto sacar a concurso la exclusiva de colocar anuncios en los buzones instalados en las Delegaciones del Patronato y establecimientos expendedores durante las temporadas 1952-1953 y 1953-1954, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado de Buzones de las oficinas centrales del Patronato, Alcalá, 42, Madrid, en donde puede ser consultado en las horas laborables, de nueve y media a una y media de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Las proposiciones para este concurso deberán presentarse durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formularse en sobre cerrado y lacrado y con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones por que se rige el concurso. Esta presentación se efectuará en el Registro General del Patronato, Alcalá, número 42, Madrid, durante las horas laborables de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente inmediato al en que se termine el plazo que se concede para la presentación de ofertas en las oficinas centrales del Patronato, Alcalá, 42, Madrid, ante una Junta compuesta por el Director Gerente del Patronato, Abogado del Estado, Interventor Delegado y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Madrid, 17 de septiembre de 1952.—El Director Gerente (ilegible). 7.883—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA****HUELVA****Secretaría de la Junta Administrativa****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Ricardo González Muru, que, según informa la Alcaldía de Fregenal de la Sierra (Badajoz), se encuentra en Alemania, que últimamente lo tuvo en la calle de Santa Ana, número 9, de Fregenal de la Sierra, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 24 de julio pasado, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 317 de 1952:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, Ricardo González Muru.
- 3.º Imponer como pena la multa de

doscientas ochenta y tres pesetas noventa y dos céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que, deducidas 76,03 pesetas de la venta del género, restan 207,89 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto le será exigida en forma reglamentaria.

3.º bis. Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º ter. Declarar responsable subsidiario de la anterior pena, y por la cantidad de 94,64 pesetas, a la Empresa transportista «La Estelleza, S. A.», conforme al párrafo 3) del artículo 23 de la Ley de Contrabando.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentario.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se le requiere para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 17 de septiembre de 1952.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Páramo. 3.098—O.

**LA CORUNA****Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación****EDICTO**

El ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 29 de octubre de 1952 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 117 de 1947, instruido por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Lo que se participa por medio de este edicto para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a Ricardo García Veloso, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido, que consta en el expediente, era en Esteiro, del Ayuntamiento de Murcs (La Coruña).

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el mo-

mento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

La Coruña, 15 de septiembre de 1952. El Presidente, R. Ramallo.  
3.063—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: La Electra Industrial, Sociedad Anónima, y AEG. Ibérica de Electricidad, S. A.

Objeto de la petición: Ampliación de industria.

Producción: Transformadores potencia, hasta un total de 500.000 KVA., con tensiones de servicio de 138 KV. Transformadores medida, hasta 300 unidades más en tipos superiores a 30 KV. Motores, hasta 400 unidades más de tipo superior a 100 CV. Alternadores, hasta un total de 50.000 KVA., con potencia entre 500 y 10.000 KVA. Interruptores alta tensión, hasta 50 piezas anuales de tipo entre 66 y 138 KV. de tensión de servicio. Descortadores y fusibles de alta tensión, hasta 25 anuales para 220 KV. de tensión de servicio. Rectificadores, hasta 12 unidades anuales, con 2.000 KVA. de capacidad unitaria y 3.000 V. de tensión de servicio.

Maquinaria: En parte, de importación. Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
7.846—O.

Peticionario: Productos Co-Bo, S. A. Objeto de la petición: Instalar tres hornos eléctricos y otros varios elementos en su fábrica de productos abrasivos.

Producción anual en la ampliación: 50 toneladas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
7.850—O.

### ALMERIA

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Maldonado Valverde.

Clase de industria: Cinematógrafo público en local cerrado.

Situación: Dalías.

Aforo: 408 localidades.

Maquinaria y elementos de producción: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 9 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
508—O.

Peticionario: Don Angel Guerrero Abeilán.

Clase de industria: Aserrado, corte y pulimento de tabletería de mármol.

Situación: Cantoria.

Producción: Se tratarán 270 metros cúbicos de mármol anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 19 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Canales.  
507—O.

### BALEARES

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Arbós Sastre.

Objeto: Instalar en su fábrica de hielo los elementos siguientes: un electromotor de 15 CV. y un electromotor de 3 CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
7.862—O.

Peticionario: Don Jaime Manresa Adrover.

Objeto: Instalar en su industria de molino maquillero los siguientes elementos auxiliares: una limpia combinada «Pané», un motor eléctrico de 2,5 CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
7.863—O.

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»

Objeto: Ampliación de la red de baja tensión en la barriada «Las Maravillas», de esta ciudad, mediante una línea de cuatro hilos de 10 milímetros cuadrados de 140 metros de longitud.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
7.864—O.

### CADIZ

#### TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Pedro Domecq y Díez, Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: una línea de alta tensión, a 3.500 voltios, prevista para 6.000 voltios, equipada a 15.000 voltios, y caseta de transformación de 10 KVA. para suministro de energía eléctrica a la finca «Campo Real», en el término de Jerez de la Frontera.

Todos los elementos de esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Almería, 9 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
508—O.

nas de esta Delegación (plaza de España, 15), en un plazo de diez días.

Cádiz, 15 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Rodríguez-Guerra y de Guernica.  
7.870—O.

### CORDOBA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Giménez de la Cruz.

Objeto: Instalación de industria de fabricación de vinos en Montilla.

Producción: 3.000 litros de mosto en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, 4.

Córdoba, 3 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.  
7.865—O.

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### SUBASTA

#### Obras de reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 9 de octubre de 1952 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Reparación de muros en los kilómetros 5, 7, 9, 16 y 17 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, L-826», cuyo presupuesto asciende a 321.812,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, y su abono, con cargo a dos anualidades, de 150.000 pesetas para el año de 1952 y de 171.812,71 pesetas para el año de 1953.

La fianza provisional será de 6.436,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 13 de octubre de 1952, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926, Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salario mínimo, Decreto de 8 de octubre

de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecten.

El licitador, además de la proposición que ha de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de septiembre de 1952.—El Gobernador-Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ....., (provincia de .....,) calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)  
2407—O.

Hasta las trece horas del día 7 de octubre de 1952 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Reparación de firme con riego profundo de betún asfáltico de 5 kgs. por m<sup>2</sup>. en los kilómetros 92 al 95 de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, cuyo presupuesto asciende a 533.456,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de doce meses, y su abono con cargo a las anualidades siguientes: de 150.000 pesetas, para el año de 1952, y de pesetas 383.456,13, para 1953; la fianza provisional será de 10.669,15 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 13 de octubre de 1952, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926, Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre el Subsidio de Vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecten.

El licitador, además de la proposición que ha de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de septiembre de 1952.—El Gobernador-Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ....., (provincia de .....,) calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)  
2406—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### CAPDEPERA (BALEARES)

#### Recaudación Ejecutiva

##### Arbitrio sobre solares sin edificar

Don Matias Mayol y Fúster, Recaudador Ejecutivo del Ayuntamiento de la villa de Capdepera, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de los expresados concepto y presupuestos, se ha dictado con fecha 8 de agosto último providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de la finca que a continuación se describe, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de esta villa, se celebrará el día 30 de octubre próximo en el local del Juzgado, a las quince horas:

Nombre del deudor: Theodor Kohlhafe. Pueblo donde radica la finca: Capdepera.

Descripción de la misma: Un solar procedente de la finca Ses Rotges, de cabida de novecientos cuarenta metros cuadrados, compuesto de las dos porciones siguientes:

A) Una de setecientos ochenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con propiedad de Jaime Servera; al Sur, con la ribera del mar y el lote 95 del plano correspondiente; al Este, con propiedad de Francisca Ana Servera, y al Oeste, con la calle letra A.

B) Y otra de cabida de ciento sesenta metros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Jerónimo Servera; al Sur, con la ribera del mar; al Este, con propiedad de Francisca Ana Servera, y al Oeste, con la de Jerónimo Servera.

Según la certificación librada por el señor Secretario del Ayuntamiento, la descripción es la siguiente: Un solar situado en el punto denominado «Na Ferradura», de novecientos cuarenta metros cuadrados de superficie, lindante: por Norte, con terrenos de Josefa Blanes Serra; por Sur, con la avenida de América; por Este, con terrenos de Herederos de José Martí Ventosa, y por Oeste, con calle.

Capitalización: Doscientas cincuenta pesetas.

Cargas: Ninguna.

Débito por principal, recargos y costas: Mil veinticinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Posturas admisibles en la subasta: Las que cubran el débito por principal, recargos y costas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca descrita estará de manifiesto en esta Oficina recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento del débito principal, recargos y costas.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Por ser superior el débito al valor de la finca objeto de la subasta, serán de cargo del adjudicatario las costas que se causen en lo sucesivo si el importe

de la adjudicación no alcanzare a cubririrlas.

Advertencia.—El deudor o sus causahabientes podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado en la aludida providencia y para que sirva de notificación al deudor y llegue a conocimiento del público en general, se anuncia por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en la tablilla de anuncios oficiales de este Ayuntamiento; advirtiendo al deudor que, mediante la publicación del mismo, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, conforme dispone el artículo 104, número 4 del vigente Estatuto de Recaudación.

En Capdepera a 4 de septiembre de 1952.—El Recaudador, Matías Mayol. 2.430—O.

### CIEZA (MURCIA)

#### EDICTO

El Alcalde de Cieza (Murcia), hace saber:

Que a las once horas del vigésimo primer día de los hábiles siguientes al que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las terceras subastas para el aprovechamiento de los espartos de los lotes números 6 y 11 de estos montes propios catalogados, desiertos en subastas anteriores, por los tipos de tasación y aforo que se indican:

Lote núm. 6. Aforo, 1.200 quintales métricos.—Tasación mínima, 96.000 pesetas, y máxima de 132.000 pesetas.

Lote núm. 11. Aforo, 4.800 quintales métricos.—Tasación mínima, 387.200 pesetas, y máxima de 532.400 pesetas.

Para estas subastas regirán los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de junio de 1951 y el Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 2 de abril de 1948, la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952, la circular número 11 del Servicio del Esparto y las demás disposiciones actualmente en vigor, así como el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones, como la del modelo publicado en el Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952, serán una para cada lote, suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, debiendo ser entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta siempre en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones han de presentarse acompañadas del resguardo de haber depositado en la Caja Municipal el 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo mínimo de tasación del lote a que se concurre.

Los licitadores vienen en la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la enajenación y con anterioridad a la adjudicación provisional, documento justificativo de la capacidad y compra y saldo para la campaña, expedido por el Servicio del Esparto, sin cuyo requisito será desestimada su oferta, pudiendo ser sustituido dicho documento por un testimonio notarial del mismo.

Los aprovechamientos de estos espartos serán adjudicados con arreglo a lo

dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952 y circular número 11 del Servicio del Esparto.

Cieza, 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde (ilegible).

2.429—O.

### CUENCA

Previo aprobación de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 15 del actual, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento ordinario de maderas y leñas en el monte denominado El Cadorzo y Los Llegos, número 107 del Catálogo, de los Propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal 1951-52, consistente en 845 pinos, con un volumen provisional de 755,870 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 158,732 m. c. de leñas de copa.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946, como asimismo al especial, de 15 de julio de 1951.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 13 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, del 20 del mismo mes), como también el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Que la tasación del referido aprovechamiento, incluido en el mismo las leñas, es de 176.963,90 pesetas (ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesetas con noventa céntimos).

3.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo y acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles del plazo de veinte porque se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales a la una de la tarde del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen, en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del valor de la tasación, elevándose éste al 10 por 100 sobre la cantidad total del remate, como fianza definitiva, una vez sea adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de travесas a entregar a la RENFE por el rematante, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha sido fijado en 1.814 unidades.

Asimismo vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el importe del presu-

puesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon madera y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, de autorización del acta, inserción de anuncios, etc., etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidos en la vigente legislación.

Cuenca, 16 de septiembre de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad natural de ....., provincia ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ....., en el monte ....., de la pertenencia ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) .....

d) Índice adicionales.  
I) Índice de adjudicación total (I = a + c + d) .....

Cuenca, a ..... de ..... de 19.....

(Firma del proponente.)

2.414—O.

Previo aprobación de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 15 del actual, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento ordinario de maderas y leñas en el monte denominado El Pajarejo, número 115 del Catálogo, de los Propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal 1951-52, consistente en 1.048 pinos, con un volumen provisional de 795,500 m. c. de madera en pie, en rollo y con corteza y 167 m. c. de leñas de copa.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946, como asimismo al adicional de fecha 31 de julio de 1948.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 13 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, del 20 del mismo mes), como también el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se su-

basta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Que la tasación del referido aprovechamiento es de 158.869,07 pesetas (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con siete céntimo).

3.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo y acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que deseé utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles del plazo de veinte porque se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales a las doce treinta de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Excmo. Corporación municipal, quedará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen, en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del valor de la tasación, elevándose éste al 10 por 100 sobre la cantidad total del remate, como fianza definitiva, una vez sea adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar a la RENFE por el rematante, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha sido fijado en 1.909 unidades.

Asimismo vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon madera y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, de autorización del acta, inserción de anuncios, etc., etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidos en la vigente legislación.

Cuenca, 16 de septiembre de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ....., en el monte ....., de la pertenencia ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras números ..... presentada. .... Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) .....

d) Índices adicionales.

D) Índice de adjudicación total (I = a + c + d) .....

Cuenca, a ..... de ..... de 19.....

(Firma del proponente.)

2.415—O.

Previo aprobación de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 15 del actual, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del aprovechamiento ordinario de maderas y leñas en el monte denominado Huesas del Vasallo, número 113 del Catálogo, de los Propios de esta ciudad, declarado de «categoría especial», correspondiente al año forestal 1951-52, consistente en 1.259 pinos, con un volumen provisional de 824 m. c. de madera en pie, en rollo y con corteza y 183 m. c. de leñas de copa.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 124 y 103, correspondientes, respectivamente, al día 16 de octubre de 1933 y 28 de agosto de 1946, como asimismo al especial, de 15 de julio de 1951. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, fecha 2 de julio de 1924, y especialmente se tendrán en cuenta los requisitos de la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 13 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, del 20 del mismo mes), como también el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta se halla clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.

2.º Que la tasación del referido aprovechamiento es de 216.154,12 pesetas (doscientas dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con doce céntimos).

3.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo y acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que deseé utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal (Negociado de Montes), durante todos los días hábiles del plazo de veinte por que se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Excmo. Corporación municipal, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores ingresen, en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del valor de la tasación, elevándose éste al 10 por 100 sobre la cantidad total del remate, como fianza definitiva, una vez sea adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar a la RENFE por el rematante, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha sido fijado en 1.976 unidades.

Asimismo vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el importe del presu-

puesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon madera y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, de autorización del acta, inserción de anuncios, etc., etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Cuenca, 16 de septiembre de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ....., en el monte ....., de la pertenencia ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada. .... Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) .....

d) Índices adicionales .....

D) Índice de adjudicación total (I = a + c + d) .....

Cuenca, a ..... de ..... de 19.....

(Firma del proponente.)

2.416—O.

#### PINOS PUENTE (GRANADA)

#### EDICTO

Don Alberto Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de dicha excelentísima Corporación Municipal, sin reclamación alguna, el pliego de bases para el nombramiento de Gestor afianzado durante los ejercicios de mil novecientos cincuenta y tres a mil novecientos cincuenta y siete, ambos inclusive, se saca a concurso por término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la indicada plaza para la recaudación directa y garantizada en cada uno de los mencionados ejercicios de las exacciones locales siguientes:

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Impuesto sobre el vino y la sidra, cuarenta y siete mil doscientas pesetas.

Arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones, setenta y seis mil setecientas pesetas.

Contribución de usos y consumos, tarifa quinta en todos sus conceptos, ciento seis mil setecientas pesetas.

El total del afianzamiento mínimo importa la suma de trescientas veinticinco mil pesetas.

Para tomar parte en el concurso se constituirá en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la fianza pro-

visional del cinco por ciento del tipo total señalado, que habrá de elevarse al diez, con arreglo a la cantidad mínima anual garantizada por el mejor concursante, con estricta sujeción al pliego de bases que se encuentra de manifiesto al público en el Negociado de impuestos de la Secretaría Municipal, debiendo los interesados presentar sus pliegos respectivos en papel sellado de la clase sexta y con los timbres municipales correspondientes, con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... mayor de edad, con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del pliego de concurso para el nombramiento de Gestor de la recaudación directa y garantizada del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, impuesto sobre el vino y la sidra, arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones y contribuciones de usos y consumos, tarifa quinta en todos sus conceptos, durante los ejercicios de mil novecientos cincuenta y tres a mil novecientos cincuenta y siete, ambos inclusive, ofrece la cantidad mínima anual por las expresadas exacciones, siguientes: Por el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes ..... pesetas. Por el arbitrio sobre el vino y la sidra ..... pesetas. Por el arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones, la suma de ..... pesetas. Y por contribución de usos y consumos, tarifa quinta en todos los conceptos, haciendo una misma comprende ..... pesetas; haciendo un total los cuatro conceptos de exacciones locales, de ..... pesetas (la cantidad en letra), aceptando íntegramente de su libre y espontánea voluntad todas las condiciones estipuladas en el pliego de bases y obligándose a cumplirlas estrictamente, bajo su personal y exclusiva responsabilidad, con pérdida de la fianza provisional o definitiva en su caso, según proceda.

La apertura de los pliegos que se presenten se llevará a efecto públicamente en la Sala Capitular, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de entrega de dichas propuestas, en pliego cerrado y lacrado, acto que cumplimentará la Comisión que determina la base veinte del pliego que regula el servicio recaudatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Pinos Puente, 17 de septiembre de 1952.  
El Alcalde, Alberto Sánchez,  
2.438—O.

### COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

#### EDICTO

Dña Carmen Romero de Velasco, viuda del Notario que fué de Caspe don Aurelio Ibáñez Cerezo, dirigió instancia a este Decanato solicitando la devolución de la fianza que depositó su esposo para para el ejercicio del cargo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, se hace pública dicha solicitud para que las personas que en su caso hayan de hacer alguna reclamación en contra de la gestión de dicho fedatario en las Notarías de Cerezo del Río y Medinaceli, en el Colegio de Burgos; La Carolina, en el de Granada; Enquera y Godella, en el de Valencia, y Caspe, en el de este de Zaragoza, la formulen en este Colegio, sito en la plaza de Justicia, 2, dentro del término de un mes, a contar desde el día de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1952.—  
El Decano (ilegible).  
7.890—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HERRERO

#### OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de este Banco número 84.021, a favor de don Aurelio Alonso Rodríguez, comprensivo de pesetas nominales 58.000, en tres títulos de la serie A, números 281.614/16; uno de la serie B, número 58.950, y cinco de la serie C, números 63.875/79, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 18 de septiembre de 1952.—Por el Banco Herrero: el Director general, Antonio P. Hidalgo.  
7.881—P.

### BANCO HERRERO

#### OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de este Banco número 9.556, a favor de don Joaquín Fernández García y doña María Cortina Rodríguez, comprensivo de pesetas nominales 4.500, en nueve cédulas de la serie B, números 276.014/22, del Banco Hipotecario de España, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 17 de septiembre de 1952.—Por el Banco Herrero: el Director general, Antonio P. Hidalgo.  
7.880—P.

### FABRICANTES DE CONSERVAS, S. A. («FACONSA»)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad (plaza del Caudillo, número 26, Valencia) el próximo día 25 corriente, a las diez de la mañana, para dar cuenta del ejercicio quebrado enero-abril 1952.

Para asistir a dicha Junta general será indispensable depositar en la Caja social, con cinco días de anticipación, una de las acciones que posean.

Valencia, 9 de septiembre de 1952.—El Vicepresidente, Enrique Fuertes San Alberto.

3.107—P.

### INDUSTRIAS DEL FRIO, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en su local social de calle de Ausias March, número 73, el día once de octubre próximo, a las dieciséis horas.

Orden del día: Aprobación, balance, nombramiento censores y cargos que procedan.

Barcelona, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Moniesá Bagaría.  
7.896—P.

### MANUEL GRANDE, S. A.

#### MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de octubre próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Juan Duque, número 29, en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el último ejercicio.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del año económico de 1951 a 1952, y

3.º Acordar lo conveniente sobre la distribución de beneficios del repetido ejercicio, según la forma propuesta por el Consejo de Administración, y discutir y resolver las proposiciones que presenten referido Consejo y los señores accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias.

El plazo para depositar las acciones o resguardos de Bancos o Sociedades de crédito en la caja social expira el día 10 del próximo mes.

Sólo podrán asistir a dicha Junta los accionistas que posean o representen, como mínimo veinte acciones.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Grande.  
7.884—P.

### S. A. TRANSFORMADORA DE LANAS

#### BEJAR

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 15 de octubre, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Béjar, calle Sánchez Ocaña, número 26, y si en ella no se reunieran acciones y número de accionistas suficientes para poder celebrarse tendría lugar en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.º Aumento del capital social de la Compañía.

2.º Reforma de los Estatutos sociales y su adaptación a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de junio de 1951.

3.º Designación de personas que en nombre y representación de la Compañía hayan de otorgar la escritura pública correspondiente.

Béjar, 18 de septiembre de 1952.—El Secretario, Francisco González García-Casón.

7.891-P.

### GARAGE ESPAÑA LINARES, S. A.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 26 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas para el miércoles día 15 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social de la Sociedad, carretera de Baeza, 13, de esta ciudad, y para el día 16 del citado mes de octubre, a las once de la mañana, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

1.º Ampliación del capital y consiguiente modificación del artículo sexto de los Estatutos o realización de empréstitos mediante emisión de obligaciones.

2.º Situación de los accionistas deudores a la Sociedad y medidas a adoptar contra los mismos.

TenCrán derecho a concurrir a la Junta todos los señores accionistas que posean cinco o más acciones inscritas con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha en que ha de celebrarse el acto y obtengan tarjeta de asistencia.

Las tarjetas deberán solicitarse hasta un día antes del fijado para la celebración del acto en la Secretaría de la Sociedad.

Linares, 17 de septiembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández Arroyo y Caro. 7.889-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### EDICTOS

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo, contra doña Carmen Bofill Garriga, don Severiano, don Carlos, doña Carmen y doña Concepción Balaguer Bofill, nuevos dueños de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Orihuela, de la finca hipotecada siguiente:

En Orihuela: «Hacienda, titulada «Los Quiles», con casa de labor, pozo y aljibe y otras servidumbres, comprensiva de trescientas setenta y seis tahullas o cuarenta y cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas, situada en el partido de la Murada, dividida en las siguientes parcelas:

a) Trescientas tahullas, en las que se halla enclavada la casa, o sean treinta y cinco hectáreas cincuenta y cinco áreas ochenta y seis centiáreas; lindantes: por Levante, tierras de Manuel Bru y otros; Poniente, la heredad de Salar y otros; Mediodía, la de Antonio, entendido por el «Papa», y doña Sofía Leungas, y Norte, las de doña María y don Juan Luis Muñoz.

b) Veinte tahullas, o dos hectáreas treinta y siete áreas cinco centiáreas, subdivididas en las parcelas siguientes: Una de siete tahullas y cuatro octavas, que linda: por Levante, tierras de herederos de Antonio Mateo Fructuoso; Poniente, de Manuel Bru; Mediodía, las de don Luis Castroverde, y Norte, la de don Matías Sorzano. Otra de seis tahullas y cuatro octavas, que linda: por Levante, camino de los Quiles; Poniente y Norte, herederos de don Antonio Fructuoso, y Mediodía, María García Quiles. Otra de cinco tahullas, que linda: por Levante, Felipe Mateos; Poniente, Juana Mateos; Mediodía, Antonia Quiles, y Norte, Mariano García Quiles, y otra de una tahulla, con lindes: Levante, tierras de Manuel Bru; Poniente, camino de los Quiles; Mediodía, tierras de Matías Sorzano, y Norte, la de José García Quiles.

c) Veintitrés tahullas o dos hectáreas setenta y dos áreas sesenta centiáreas, subdividida en tres tahullas cuatro octavas, que lindan: por Levante, tierras de los herederos de Jerónimo Quiles; Mediodía, las de Felipe Mateo, y Poniente y Norte, más de esta hacienda. Y diecinue-

ve tahullas cuatro octavas, que lindan: por Levante, tierras de Manuel Bru; Poniente, más de esta hacienda; Mediodía, las de Felipe Mateo, y Norte, camino.

d) Cinco tahullas o cincuenta y nueve áreas veintiséis centiáreas, lindante: por Levante, senda de herederos; Poniente y Mediodía, tierras de Josefa Quiles, y Norte, las de José Riquelme.

e) Cuatro tahullas o cuarenta y siete áreas cuarenta y una centiáreas, que lindan: por Levante y Poniente, tierras de herederos de Pedro Quiles; Mediodía, más de esta hacienda, y Norte, las de María Quiles.

f) Veinticuatro tahullas o dos hectáreas ochenta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas, cañada llamada del «Lentisco» subdividida en: Una parcela de cinco tahullas cuatro octavas de olivar, que linda: por Levante, camino que va a la sierra; Poniente, herederos de Jaime Fíaz; Mediodía, olivar de herederos de Gines Riquelme Navarrete, y Norte, las de Pascual Quiles. Y otra parcela de dieciocho tahullas cuatro octavas, de las cuales, doce son de tierra en blanco y seis tahullas y cuatro octavas de olivar, lindantes: por Levante, herederos de José Lapuente; Poniente, las de Pedro Quiles; Mediodía, tierras de Francisco Quiles, y Norte, las de Francisco Riquelme.»

Es en el Registro de la propiedad de Orihuela la finca número 4.095 quintuplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Castaños, 1.º, Madrid—y en la de igual clase de Orihuela (Alicante), se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las diez horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento setenta y ocho mil pesetas, pactada por las partes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Gervasio M.-Castrillón.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

7.856—A. J.

Don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece, accidentalmente encargado del de igual clase número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don José Rizo Navarro, representado por el Procurador señor Alonso, contra don Vicente Secades Díez y otro, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera, de los siguientes:

Vivienda o cuarto bajo, situado en la planta baja a la derecha y contiguo a

la tienda del chafán de la casa número 38 de la calle de Alcalde Sainz de Baranda con vuelta a la de Málquez, de esta capital.

Piso cuarto, hoy sexto B, según nomenclatura, situado en la planta séptima, contando la baja, en segundo lugar, a la izquierda saliendo del ascensor de la casa número 38 de la calle de Alcalde Sainz de Baranda (hoy 40), con vuelta a la de Málquez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, el día veintiocho de octubre venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se celebrará sin sujeción a tipo, y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, de los que sirvieron de tipo para la segunda, 5.250 pesetas para el piso y 4.500 pesetas para el piso sexto, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Arsenio Rueda Sánchez-Malo.—El Secretario, Pedro Jiménez.

7.859—A. J.

En virtud de lo acordado en Providencia del día de hoy, dictada por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número trece, de los de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez contra don Alejandro Facerías Toda, en reclamación de un millón de pesetas de principal, intereses y costas; se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de dos millones seiscientos ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, origen de dichos autos, una finca fábrica, sita en término municipal de Lérida, partida de Partidas Bajas, extensión superficial de 52 áreas 37 centiáreas, y según reciente medición alcanza una extensión de 6.500 metros cuadrados, dedicada a talleres de reparación de vagones hoy en día, constituida por varias edificaciones, vía apartadero por un servicio de siete vías paralelas dentro de la fábrica, cercado todo el terreno por muro en una longitud de doscientos setenta metros, teniendo acceso al exterior por dos puertas de hierro, con varias instalaciones, servicio de agua y luz de fuerza.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que lo deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los procedentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse en su extinción al precio del remate.

Y para su inserción, con antelación de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Arsenio Queda.

7.860—A. J.

**BARCELONA****Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número diecisiete de los de esta ciudad en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por doña Ramona Casas Buxó contra don Francisco Planas Planas, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de ciento setenta y cinco mil pesetas, la finca, siguiente, hipotecada en aquella escritura:

«Solar denominado «La Palma», situado en la villa de Sitges y su calle de Santiago Rusiñol, sobre el que se han edificado pabellones, destinados el uno de ellos a fábrica de cartón y el otro a escuelas, ambos sin número, que, en su totalidad, ocupa una superficie aproximada de novecientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, cuyos linderos actuales son los siguientes: Norte, casa de don José García Cuevas; Este, casas de don José A. Servet, de los hermanos Pujadas y de don Rafael Monte; Sur, solar de don José Ferret, y Oeste, la expresada calle de Santiago Rusiñol. Inscrita en el tomo 45 del Registro de Villanueva y Geltrú, libro IX de Sitges, folio 146, finca número 619, inscripción primera.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número diecisiete, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala izquierda, el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del ya indicado tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del

rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Serrano.

7.879—A. J.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el juicio ejecutivo promovido por don Carlos Sanllehy Girona y otros contra don José M.º de Febrer Sanllehy y otros, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Barcelona a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El anterior escrito y certificado de defunción que se acompaña únase a los autos de su razón, y proveyendo al escrito de la parte ejecutante, de fecha veintiocho del pasado mayo, hágase saber por medio de edictos, que serán insertados en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la vertencia de este procedimiento, a los fines del artículo mil cuatrocientos noventa de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a don Luis María de Febrer Calvo Encalada y a doña Dolores Ribot Bonaplata, sus ignorados herederos o herencia yacente; también a doña María del Carmen Urzúa Ochagavía y don Joaquín Giménez Frontín, cuyo paradero se ignora, y en el domicilio que se designa a don Juan Tatjer Clara, para que intervengan en el avalúo y subasta de la porción de finca embargada si les conviniere. Lo prevee y firma el señor don Julio García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco, con jurisdicción prorrogada a este de número quince.—Doy fe, Julio G. Rosado.—Ante mí, Desiderio S. de Sebastián.»

La finca a que se refiere el proveído inserto es una décima parte indivisa de toda aquella casa con tres cuerpos de edificio, de antigua construcción, con jardín y patio, señalada con el número nueve de la calle de la Riera del Pino, de esta capital, y con los números ochó y diez de la rambla de San José.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Luis María de Febrer Calvo Encalada y a doña Dolores Ribot Bonaplata, sus ignorados herederos o herencia yacente, a doña María del Carmen de Urzúa Ochagavía y don Joaquín Giménez Frontín expido la presente, que firmo en Barcelona a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.

7.894—A. J.

**GANDIA**

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandia y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado de suspensión de pagos el comerciante en el ramo de curtidos de pieles, de esta plaza, doña Jesusa Arnal Llorca, viuda de Joaquín Cabanilles Malonda, calificando dicho estado de insolvencia provisional y Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Rey Don Jaime, número 11, el día treinta de octubre próximo y once horas.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos octavo y décimo de la Ley de 26 de julio de 1922.

Gandia, 9 de septiembre de 1952.—El Juez, Vicente Ibáñez.—El Secretario, por suplencia, Amadeo Cascales.

7.893—A. J.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**JUZGADOS CIVILES**

TORRES CUBELLS, José;  
IVERN VIDAL, María;  
GRENIER DEVANUSE, Jorge, y  
LOPEZ ALONSO, Mercedes, procesados en sumario 32, rollo 78 del año 1946 por robo, con homicidio seguido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana, comparecerán en el citado Juzgado el próximo día 3 de octubre.

FONTAL IGLESIAS, Camilo; de unos veintiséis años, natural de Pasantes, ayuntamiento de Triacastela; procesado en causa número 34 de 1951, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Beceireá para constituirse en prisión.—12528.

HUESO DEL REY, Esteban José; natural de Laujar de Andárax, viudo jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de Diego y de María, domiciliado últimamente en grupo casas baratas San Andrés, calle Corbato, 13, bajos; procesado en causa 49 de 1946, por robo (12016);

VALLDEORIOLA FERRER, Pedro; domiciliado últimamente en calle Ausias March, 3, cooperativa; procesado en causa 427 de 1951, por apropiación indebida (17147);

RULL ARCHS, Rosendo; natural de Iborra, casado, chofer, de cincuenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Magdalena, domiciliado últimamente en Maestro Serrano, 23, San José Montaña; procesado en causa 374 de 1949, por muerte por imprudencia (12882);

LEPIANI SANCHEZ, Manuel; natural de Barcelona, soltero, impresor, de diecinueve años, domiciliado últimamente en calle Montealegre, 5, de Barcelona; procesado en causa 267 de 1950, por estafa (12883).

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para ingresar en prisión.

ALABAU GRANATGE, José; de veinte años, hijo de Pedro y de María, natural de Perpignan, de 1,64 m. de estatura, pelo castaño, ojos grises, nariz aguileña, color moreno, sin señas particulares, que viste traje marrón, domiciliado últimamente en Olot, fugado del Depósito Municipal de Figueras; procesado en sumario 143 de 1951, por hurto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Figueras para constituirse en prisión.—12.739.

ACEBRON GARCIA, José; mayor de edad, Médico, vecino de Villanueva de Córdoba; procesado en causa 17 de 1952, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca), para ingresar en prisión.—9086.

**ANULACIONES****JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 119 de 1949, Antonio Prado González.—9324.